



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 613/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, artículo 24, literal e) establece: Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;

Que, el lit. f del artículo 42 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son: f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el vicerrectorado Académico.

Que, el numeral 6 del art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la UTMACH señala: Elaborar y proponer, normas, guías y documentación técnica necesaria para la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y programas y gestión de calidad de conformidad a los criterios jurídicos, técnicos y requerimientos del CEAACES.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-655-OF de fecha 2 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado que Consejo Académico ha tomado la siguiente resolución:

"RESOLUCION No. 199-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su digno intermedio al **Consejo Universitario** aprobar la actualización de los siguientes documentos:

1. Procedimiento de aprobación de guías prácticas de asignaturas, versión 2.
2. Instructivo para la elaboración de guías prácticas de asignaturas, versión 2.
3. Instructivo para la elaboración de informes de prácticas de asignaturas, versión 2
4. Lineamientos para la planificación y ejecución de prácticas de asignaturas, versión 2.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, de conformidad al análisis y fundamentación realizada en el pleno; y, en virtud de atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 613/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-655-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - CONCEDER APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE GUÍAS PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VERSIÓN 2.**
- 2. INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VERSIÓN 2.**
- 3. INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VERSIÓN 2**
- 4. LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VERSIÓN 2.**

LAS MISMAS QUE SERÁN SOCIALIZADAS POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL II SEMESTRE 2019, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2018.

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE INFORMES DE PRÁCTICAS DE
ASIGNATURAS

Versión 2
03/08/2018

Los informes son documentos que registran lo que sucedió en las prácticas de las asignaturas realizadas en laboratorios, unidades asistenciales, centros de simulación u otros escenarios. Los estudiantes los deberán presentar a los profesores de las asignaturas y serán considerados con fines de evaluación del aprendizaje. La estructura de los informes guarda estrecha relación con las Guías de prácticas de asignatura, a continuación se presenta la caracterización de los elementos forman parte de los informes de prácticas de asignaturas resumidos en el Anexo 1.

NÚMERO DE PRÁCTICA:

Es un código estructurado por dos elementos:

- a. El código de la asignatura registrado en el sílabo.
- b. El número de la práctica antecedido de un guion.

NOMBRE DE LA PRÁCTICA:

Es la denominación de la práctica, de acuerdo a como está registrada en la planificación de la asignatura.

1. DATOS INFORMATIVOS

CARRERA:

ASIGNATURA:

CICLO/NIVEL:

SECCIÓN/PARALELO:

DOCENTE:

ESTUDIANTE(S):

FECHA:

2. FUNDAMENTACIÓN

Tomada de la guía de la práctica, elaborada por el profesor.

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tomados de la guía de la práctica, elaborada por el profesor.

4. OBJETIVOS

Tomados de la guía de práctica de asignatura, elaborada por el profesor.

5. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

Tomados de la guía de la práctica, elaborada por el profesor.

En este punto se puede incluir notas aclaratorias respecto de la provisión de equipos, materiales e insumos durante la práctica o a la utilización de recursos distintos a lo registrado en la guía.

6. PROCEDIMIENTO

Tomado de la guía de la práctica, elaborada por el profesor.

7. RESULTADOS

Presentar los resultados de la ejecución del procedimiento y que fueren necesarios para el establecimiento de conclusiones de las prácticas realizadas.

Cuando sea aplicable, presentar los cuadros de resultados, intermedios y final, los gráficos estadísticos, los instrumentos de observación, *check list*, las rúbricas u otro instrumento que se considere pertinente para el registro de los resultados.

8. CONCLUSIONES

Se establecen a partir del análisis de resultados de la práctica, constituyen la respuesta a cada uno de los objetivos propuestos. Ningún objetivo debe quedar sin su conclusión, pero puede haber más de una conclusión por objetivo.

9. RECOMENDACIONES

Se registran cuando hubo dificultad en la consecución de objetivos o en la ejecución del procedimiento. Además, los estudiantes pueden aprovechar las recomendaciones para proponer mejoras en la planificación y ejecución de las prácticas, a partir de procedimientos alternativos y/o fundamentación teórica que no fue considerada originalmente.

10. BIBLIOGRAFÍA

Tomada de la guía de la práctica, elaborada por el profesor.

ANEXOS

Todos los documentos y registros que ayudan a la comprensión del procedimiento y a la interpretación de los resultados.



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	20160428	Emisión original	RD
2	20180801	Cambio de responsable del documento en el encabezado de la Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad a la Dirección Académica eliminando con ello el código DEIGC-I-003. Se incrementó en el párrafo inicial: u otros escenarios. Además se ubicó: Los estudiantes los deberán presentar a los profesores de las asignaturas y serán considerados con fines de evaluación del aprendizaje. La estructura de los informes guarda estrecha relación con las Guías de prácticas de asignatura. En el NÚMERO DE LA PRÁCTICA se eliminó el ejemplo. En el punto 1 se aumentó ASIGNATURA, SECCIÓN/PARALELO, ESTUDIANTE(S); y se denomina solo DOCENTE eliminando la palabra RESPONSABLE. En los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 10 se menciona que son tomados de la guía de la práctica, elaborada por el profesor. Se agregó el punto 3. RESULTADOS. Se aumentó en el punto 5 que se puede incluir notas aclaratorias respecto de la provisión de equipos, materiales e insumos durante la práctica o a la utilización de recursos distintos a lo registrado en la guía. El punto 7. RESULTADOS se menciona: Presentar los resultados de la ejecución del procedimiento y que cuando sea aplicable, presentar los cuadros de resultados, intermedios y final, los gráficos estadísticos, los instrumentos de observación, <i>check list</i>, las rúbricas u otro instrumento que se considere pertinente para el registro de los resultados. El anterior punto 7 ahora es el punto 8. CONCLUSIONES.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad Consejo Universitario



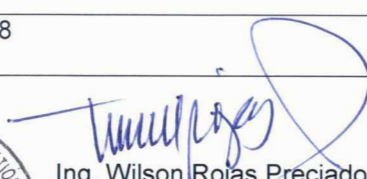
UTMACH

		El anterior punto 8 ahora es el punto 9. CONCLUSIONES.	
		El anterior punto 9 ahora es el punto 10. CONCLUSIONES con lo que concluye el presente instructivo.	

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de agosto de 2018
ELABORADO POR:


Ing. Gabriela V. Armijos C.
TÉCNICO DOCENTE
UTMACH




Ing. Wilson Rojas Preciado
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
INTERNA Y GESTIÓN DE LA
CALIDAD-UTMACH

C. U.
Resol. No. 613/2018
Fecha: 04-OCTUBRE-2018

Anexo 1. Estructura de los Informes de Prácticas de asignaturas



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE
LABORATORIO DE**

INFORME DE PRÁCTICA DE ASIGNATURA

**NÚMERO DE PRÁCTICA:
NOMBRE DE LA PRÁCTICA:**

1. DATOS INFORMATIVOS:

CARRERA:

ASIGNATURA:

CICLO/NIVEL:

SECCIÓN/PARALELO:

DOCENTE:

ESTUDIANTE(S):

FECHA

2. FUNDAMENTACIÓN

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

6. PROCEDIMIENTO

7. RESULTADOS

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

10. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS

Versión 2
03/08/2018

Las guías de prácticas de asignaturas son documentos que orientan a estudiantes y profesores para el desarrollo eficaz de las prácticas de las asignaturas en laboratorios, unidades asistenciales o centros de simulación u otros escenarios de acuerdo a lo que establecen los sílabos y los planes de estudios. A continuación se presenta la caracterización de los elementos forman parte de las guías resumidos en el Anexo 1.

NÚMERO DE PRÁCTICA:

Es un código estructurado por dos elementos:

- a. El código de la asignatura registrado en el sílabo.
- b. El número de la práctica antecedido de un guion.

Por ejemplo: **TS.4.03-01**

NOMBRE DE LA PRÁCTICA:

Es la denominación de la práctica, de acuerdo a como está registrada en la planificación de la asignatura.

1. DATOS INFORMATIVOS

CARRERA:

ASIGNATURA:

CICLO/NIVEL:

2. FUNDAMENTACIÓN

Cuando sea aplicable incluir los siguientes elementos:

- Definiciones de conceptos importantes para el desarrollo eficaz de la práctica.
- Fórmulas, funciones o ecuaciones
- Orientación para la interpretación de resultados.

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Citar los resultados de aprendizaje, registrados en el sílabo, a los que contribuye la práctica.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Considerar las siguientes orientaciones para el establecimiento de objetivos:

- Los objetivos deben estar alineados a los resultados de aprendizaje.
- Registrar sólo los necesarios.
- Asegurarse de que los objetivos sean viables: que se puedan cumplir en el tiempo planificado, a través del procedimiento establecido y con los recursos disponibles.
- Los objetivos deben ser evaluables, de forma cuantitativa y/o cualitativa, utilizando fórmulas matemáticas, rúbricas, *check list*, guías de observación, entre otros.

5. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

Cuando sea aplicable incluir los siguientes elementos:

- Listado de equipos y materiales.
- Listado de reactivos
- Software utilizado
- Otros propios de la asignatura

En este punto se puede incluir notas aclaratorias respecto a la provisión de equipos, materiales e insumos cuando éstos no se encuentran disponibles en el laboratorio.

6. PROCEDIMIENTO

Detallar, siguiendo un orden lógico, cada uno de los pasos de la práctica. El procedimiento debe facilitar el desarrollo de la práctica y el cumplimiento de objetivos declarados, para lo cual se recomienda considerar lo siguiente:

- Verificar que los verbos elegidos en la redacción de cada uno de los pasos guarden una secuencia lógica que garantice, al final de la práctica, el logro de los objetivos.
- Evitar duplicidad de pasos.
- Agrupar pasos de menor relevancia en categorías generales.
- Desagregar en anexos los pasos que requieran mayor explicación.

Es recomendable utilizar la siguiente tabla para la descripción del procedimiento:

Nº	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES

Los componentes de la tabla de procedimiento se caracterizan a continuación:

- Nº: Número de orden.
- ACTIVIDADES: Cada uno de los pasos que se debe realizar durante la práctica y que conducen al logro de los objetivos.
- OBSERVACIONES: Pueden mencionarse los equipos de protección del docente y del estudiante, las medidas de seguridad, referencias a los anexos, resultados intermedios, estándares que deben cumplirse como insumo o como salida de algún paso y otros que sean pertinentes.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Presentar el formato de los resultados que fueren necesarios para el registro de los datos que resultan de la ejecución del procedimiento y se valoran para el



UTMACH

establecimiento de conclusiones en respuesta a los objetivos. Estos cuadros con sus datos serán incluidos en los informes de las prácticas realizadas.

Cuando sea aplicable, presentar el instrumento de observación, *check list*, la rúbrica u otro instrumento que se considere pertinente para el registro de los resultados.

8. BIBLIOGRAFÍA

Si en la fundamentación teórica de la Práctica (inciso 2 de este instructivo) se ha incluido definiciones o textos tomados de libros, artículos, documentos técnicos, normativos u otras publicaciones, se debe registrar la bibliografía. Puede ser que se trate de la misma incluida en el sílabo.

ANEXOS

Todos los documentos que ayudan a la comprensión del procedimiento y a la interpretación de los resultados.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	20160428	Emisión original	Responsable de la Dirección
2	20180803	Cambio de responsable del documento en el encabezado de la Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad a la Dirección Académica eliminando con ello el código DEIGC-I-002. Se aumentó en el párrafo inicial: u otros escenarios. En el punto 1 se incorporó "Asignatura" y se eliminó "Fecha" y "Docente responsable". En el punto 2 se incorporó "Orientación para la interpretación de resultados". Se agregó el punto 3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE donde se menciona: Citar los resultados de aprendizaje, registrados en el sílabo, a los que contribuye la práctica. El punto 4 se lo señala como OBJETIVOS ESPECÍFICOS donde se menciona: Considerar las siguientes orientaciones para el establecimiento de objetivos: • Los objetivos deben estar alineados a los resultados de aprendizaje. • Registrar sólo los necesarios. • Asegurarse de que los objetivos sean viables: que se puedan cumplir en el tiempo planificado, a través del procedimiento establecido y con los recursos disponibles. • Los objetivos deben ser evaluables, de forma cuantitativa y/o cualitativa, utilizando fórmulas matemáticas, rúbricas, check list, guías de observación, entre otros. El anterior punto 4. RECURSOS ahora es el punto 5. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, en el cual se aumentó que en este punto se puede incluir notas aclaratorias respecto a la provisión de equipos, materiales e insumos cuando éstos no se encuentran disponibles en el laboratorio. En el punto 6 se aumentó: El procedimiento debe facilitar el desarrollo de la práctica y el cumplimiento de objetivos declarados, para lo cual se recomienda considerar lo siguiente: • Verificar que los verbos elegidos en la	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad Consejo Universitario



UTMACH

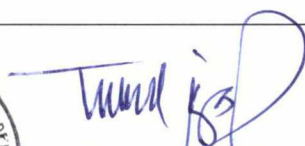
	redacción de cada uno de los pasos guarden una secuencia lógica que garantice, al final de la práctica, el logro de los objetivos. Se explica además que los componentes de la tabla de procedimiento se caracterizan a continuación: a. N°: Número de orden. b. ACTIVIDADES: Cada uno de los pasos que se debe realizar durante la práctica y que conducen al logro de los objetivos. c. OBSERVACIONES: Pueden mencionarse los equipos de protección del docente y del estudiante, las medidas de seguridad, referencias a los anexos, resultados intermedios, estándares que deben cumplirse como insumo o como salida de algún paso y otros que sean pertinentes. El anterior punto 6 ahora es el punto 7. RESULTADOS ESPERADOS: Presentar el formato de los resultados que fueren necesarios y se incorporó: el registro de los datos que resultan de la ejecución del procedimiento y se valoran para el establecimiento de conclusiones en respuesta a los objetivos y, cuando sea aplicable, presentar el instrumento de observación, <i>check list</i>, la rúbrica u otro instrumento que se considere pertinente para el registro de los resultados. Se eliminó el punto 7. CONCLUSIONES y punto 8. RECOMENDACIONES. El punto 8 se refiere a la BIBLIOGRAFÍA y el punto 9 se refiere a los ANEXOS con el cual concluye este instructivo.	
--	--	--

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de agosto de 2018

ELABORADO POR:


Ing. Gabriela V. Armijos C.
TÉCNICO DOCENTE
UTMACH




Ing. Wilson Rojas Preciado
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
INTERNA Y GESTIÓN DE LA
CALIDAD-UTMACH

C. U.

Resol. No. 613 / 2018

Fecha: 04-OCTUBRE-2018

5

ANEXOS

Anexo 1. Estructura de las Guías de Prácticas de las asignaturas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE
LABORATORIO DE

GUÍA DE PRÁCTICA DE ASIGNATURA

NÚMERO DE PRÁCTICA:
NOMBRE DE LA PRÁCTICA:

1. DATOS INFORMATIVOS
CARRERA:
ASIGNATURA:
CICLO/NIVEL:
2. FUNDAMENTACIÓN
3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS
6. PROCEDIMIENTO
7. RESULTADOS ESPERADOS
8. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS
DA-PR-001

Versión 2
03/08/2018

1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre los pasos necesarios para la aprobación de Guías de prácticas de asignaturas.

2. ALCANCE

Este procedimiento se refiere de manera exclusiva a los pasos para la aprobación de Guías de práctica de asignatura. Las prácticas de asignaturas se realizan en laboratorios, unidades asistenciales, centros de simulación, centros o unidades experimentales de la UTMACH o de otra institución relacionada y otros escenarios que presenten las condiciones adecuadas para su realización fuera del entorno de la universidad. Se excluye de este procedimiento lo relacionado a prácticas preprofesionales.

El alcance de este procedimiento incluye al personal académico que elabora guías de prácticas, a las instancias académicas que aprueban y al personal administrativo responsable de los laboratorios.

3. DEFINICIONES

Prácticas de asignaturas.- Las Prácticas en relación a las asignaturas son actividades académicas planificadas, coordinadas, ejecutadas y evaluadas dentro del programa de las asignaturas como complemento para la formación integral de los estudiantes, que aseguran el cumplimiento de los objetivos planificados y que se realizan en laboratorios, talleres u otros ambientes educativos internos o externos a la institución. Para las asignaturas que requieren prácticas la carrera debe reportar guías de prácticas realizadas por profesores de la carrera¹.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Estructuración de Comisión Académica Multidisciplinaria para análisis de las guías de prácticas de asignaturas.	Subdecano(a)	Anexo 1. Integrantes de Comisión Académica Multidisciplinaria para análisis de las guías de prácticas de asignaturas.
2	Elaboración o edición de las propuestas de guías de prácticas de asignaturas o ajuste de las guías existentes.	Profesor(a) de la asignatura	Considerar el Instructivo para elaboración de guías de prácticas de asignaturas Versión 2. Enunciar en el procedimiento los equipos de protección del docente y del estudiante, así como las medidas de seguridad necesarias, según se requiera en la práctica.

¹ CEAACES (2017). Modelo de Evaluación del entorno de aprendizaje la carrera de Enfermería. 80 págs.



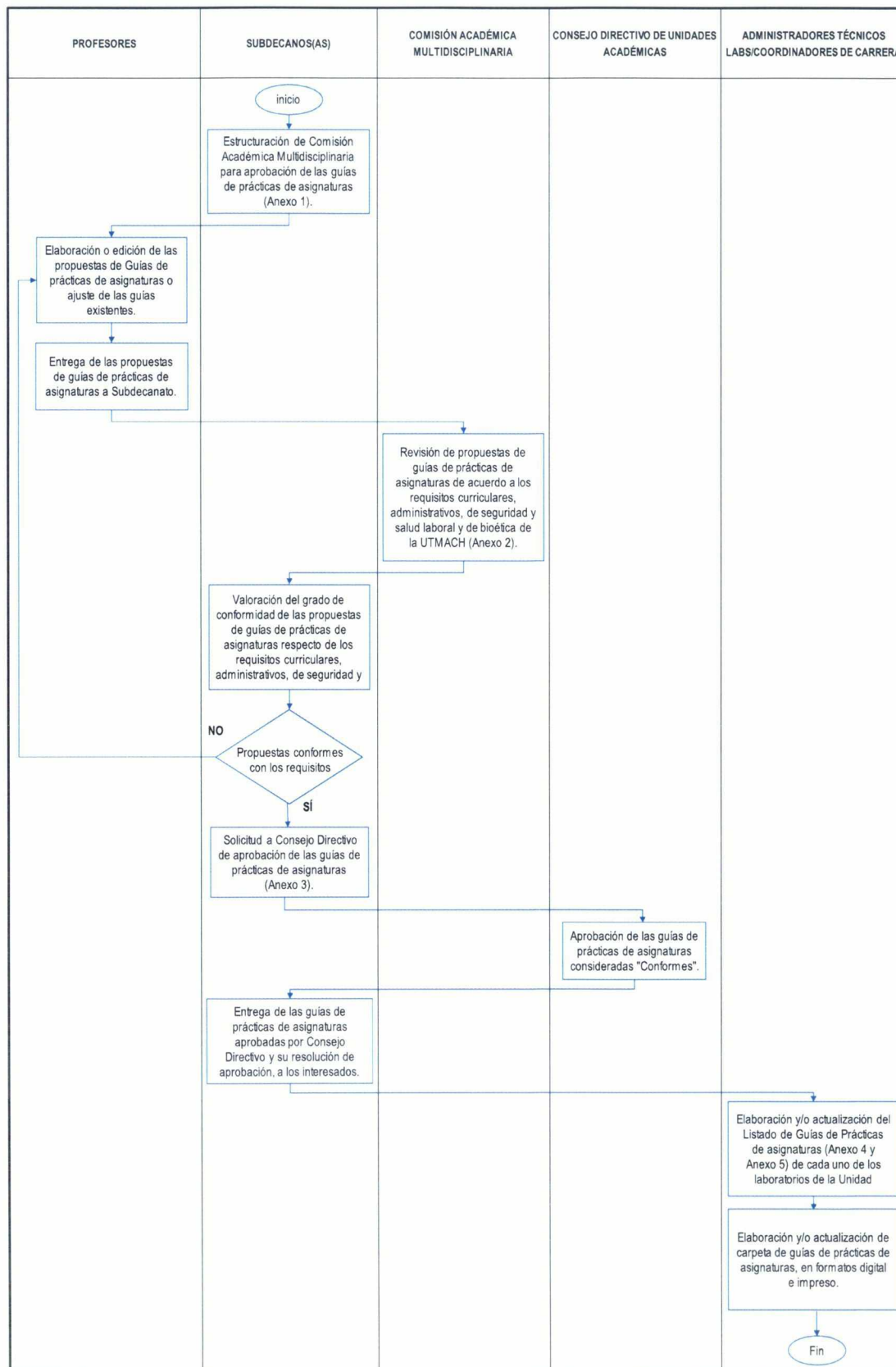
#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
3	Entrega de las propuestas de guías de prácticas de asignaturas a Subdecanato.	Profesor(a) de la asignatura	En formato digital e impreso.
4	Revisión de las propuestas de guías de prácticas de asignaturas de acuerdo a los requisitos curriculares, administrativos, de seguridad y salud laboral y de bioética de la UTMACH: a. Requisitos curriculares: Correspondencia con el Sílabo, el Plan de estudios y los resultados de aprendizaje. b. Requisitos administrativos: Disponibilidad de equipos, materiales e insumos, horarios, espacio físico. c. Requisitos de Seguridad y Salud: Procedimientos y equipo de seguridad para estudiantes, profesores y administrativos que realizan prácticas. d. Requisitos de bioética: Valoración del impacto de las prácticas en especies objeto de estudio y efectos colaterales. Registrar el resultado en el Anexo 2. Registro de revisión de propuestas de Guías de prácticas de asignaturas.	Coordinadores de Carreras Técnicos de laboratorio Representante del Comité de Seguridad y Salud UTMACH. Representante del Comité de Bioética	Anexo 2. Registro de Revisión de propuestas de guías de prácticas de asignaturas. Los resultados de la valoración de cada criterio se refieren al grado de cumplimiento de requisitos específicos. Hay cinco resultados posibles: a. Completamente b. Mayoritariamente c. Escasamente d. Nada e. No aplica
5	Valoración del grado de conformidad de las propuestas de guías de prácticas de asignaturas respecto de los requisitos curriculares, administrativos, de seguridad y salud laboral y de bioética. Registrar el resultado en el Anexo 2. Si las propuestas son conformes con los requisitos pasa al número 6, caso contrario, al 2.	Subdecano(a)	Cuando las propuestas no son conformes con los requisitos, se comunica al docente que propuso las guías de prácticas de asignaturas y se le remite el Anexo 2. Registro de revisión de propuestas de guías de prácticas de asignaturas correspondiente, para que vuelva al paso 2.



#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
6	Solicitud a Consejo Directivo de aprobación de las guías de prácticas de asignaturas consideradas "Conformes".	Subdecano(a)	Oficio de Subdecanato adjuntando el Anexo 3 . Listado de Guías de prácticas de asignaturas para aprobación por Consejo Directivo.
7	Aprobación de las guías de prácticas de asignaturas consideradas "Conformes".	Consejo Directivo	Resolución de aprobación. La vigencia de las guías aprobadas será la de la malla que contenga a las asignaturas en las que se ejecutan las prácticas.
8	Entrega de las guías de prácticas de asignaturas aprobadas por Consejo Directivo y su resolución de aprobación, a los interesados.	Subdecano(a)	Distribución: a. Coordinadores de carrera: Resolución de aprobación en formato impreso y las guías de prácticas en formato digital. b. Profesores (as) que elaboraron las guías: Resolución de aprobación y las guías de prácticas en formato digital. c. Personal administrativo responsable de laboratorios: Resolución de aprobación y las guías de prácticas en formato digital.
9	Elaboración y/o actualización del Listado de Prácticas de asignaturas de cada uno de los laboratorios de la Unidad Académica.	Personal administrativo responsable de laboratorios Coordinadores de carreras	Anexo 4. Formato del Listado de Prácticas de asignaturas. Los coordinadores de carreras deben elaborar o actualizar el Listado de prácticas de asignaturas para ejecución en escenarios externos (Anexo 5).
10	Elaboración y/o actualización de la carpeta de guías de prácticas de asignaturas, en formatos digital e impreso, en cada uno de los laboratorios de las Unidades Académicas.	Personal administrativo responsable de laboratorios	La carpeta de Guías de Prácticas de asignaturas debe estar a disposición de estudiantes y profesores.



5. DIAGRAMA DE FLUJO





6. BIBLIOGRAFÍA

CEAACES (2017). Modelo de Evaluación del entorno de aprendizaje la carrera de Enfermería. Quito, Ecuador. 80 págs.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	20160428	Emisión original	Representante de la Dirección
1.1	20170213	Se incorporó en definiciones el texto “relacionada y otros lugares que presenten las condiciones adecuadas para la realización de prácticas fuera del entorno de la universidad” Se cambió en nombre al anexo 3, de Informe técnico a Reporte. Se incluyó en la descripción del procedimiento la siguiente observación: “Dado que la aplicación de este procedimiento requiere la participación del Comité de Bioética, que se estructuró en julio de 2016, y que la aprobación de guías prácticas es un proceso que requiere cambios sustanciales en la planificación de las prácticas, la aplicación de este procedimiento será a partir del periodo académico 2017 D1, es decir, desde mayo 2017”.	Representante de la Dirección
2	20180803	Se modificó el alcance con el texto “Este procedimiento se refiere de manera exclusiva a los pasos para la aprobación de Guías de práctica de asignatura. Las prácticas de asignaturas se realizan en laboratorios, unidades asistenciales, centros de simulación, centros o unidades experimentales de la UTMACH o de otra institución relacionada y otros escenarios que presenten las condiciones adecuadas para su realización fuera del entorno de la universidad. Se excluye de este procedimiento lo relacionado a prácticas preprofesionales. El alcance de este procedimiento incluye al personal académico que elabora guías de prácticas, a las instancias académicas que aprueban y al personal administrativo responsable de los laboratorios.” Se actualizó la definición de Prácticas de asignaturas, asumiendo la establecida en el Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Enfermería CEAACES, 2017).	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad Consejo Universitario



		Se cambió en el paso 1 del procedimiento, como responsable al (la) Subdecano(a). Se cambió la denominación al Anexo 1 como Integrantes de Comisión Académica Multidisciplinaria para análisis de las guías de prácticas de asignaturas. Se incluyó en el paso 2: Ver Instructivo para elaboración de guías de prácticas de las asignaturas Versión 2 (Repositorio Digital SGC en el SIUTMACH). Se cambió en el paso 3: Entrega de las propuestas de guías de prácticas de asignaturas a Subdecanato con la observación de entregar en formato digital e impreso. Se cambió en el paso 4 de Valoración del grado de conformidad por Revisión. En este paso se detalla la participación de la Comisión Académica Multidisciplinaria como son Coordinadores de Carreras, Técnicos de laboratorio, Representante del Comité de Seguridad y Salud UTMACH, Representante del Comité de Bioética. Además, en observaciones se aumentó la opción e. No aplica. Se eliminó los incisos 4.1 al 4.5 puesto que están incluidos en el paso 4. Se redactó el paso 5 de la siguiente manera: Valoración del grado de conformidad de las propuestas de guías de prácticas respecto de los criterios curriculares, administrativos, de seguridad y salud laboral y de bioética. Registrar el resultado en el Anexo 2. Registro de revisión de propuestas de guías de prácticas de asignaturas. Si las propuestas son conformes con los criterios pasa al paso 6, caso contrario, al paso 2, teniendo como responsable al Subdecano (a) y como observación que, cuando las propuestas no son conformes con los criterios, se comunica al docente que propuso las guías y se le remite el Anexo 2. Registro de revisión de propuestas de guías de prácticas de asignaturas correspondiente, para que vuelva al paso 2. Eliminación de los pasos 6, 7 y 8 e incorporación del paso 6: Solicitud a Consejo Directivo de aprobación de las guías de prácticas de asignaturas consideradas	
--	--	---	--



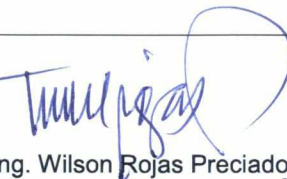
		“Conformes”; bajo responsabilidad de Subdecano (a). Se cambió en nombre al Anexo 3. Como Formato del Listado de Guías de prácticas de asignaturas para aprobación por Consejo Directivo. Incorporación del paso 7: Aprobación de las guías de prácticas consideradas “Conformes” bajo responsabilidad del Consejo Directivo teniendo como observación que la vigencia de las guías aprobadas será la de la malla que contenga a las asignaturas en las que se ejecutan las prácticas. En el paso 8 se eliminó la no aprobación de las guías de prácticas y se incorporó la observación de distribución a: a. Coordinadores de carrera: Resolución de aprobación en formato impreso y las guías de prácticas en formato digital. b. Profesores (as) que elaboraron las guías: Resolución de aprobación y las guías de prácticas en formato digital. c. Personal administrativo responsable de laboratorios: Resolución de aprobación y las guías de prácticas en formato digital. En el paso 9 se aumentó: Los coordinadores de carreras deben elaborar o actualizar el Listado de prácticas de asignaturas para ejecución en escenarios externos (Anexo 5). Se modificó el paso 10 por: Elaboración y/o actualización de la carpeta de guías de prácticas de asignaturas, en formatos digital e impreso, en cada uno de los laboratorios de las Unidades Académicas. Se realizó la respectiva corrección del diagrama de flujo con los cambios antes mencionados.	
--	--	--	--



FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de agosto de 2018
ELABORADO POR:


Ing. Gabriela V. Armijos C.
TÉCNICO DOCENTE
UTMACH




Ing. Wilson Rojas Preciado
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
INTERNA Y GESTIÓN DE LA
CALIDAD-UTMACH



ANEXOS

Anexo 1. Integrantes de Comisión Académica Multidisciplinaria para análisis de las guías de prácticas de asignaturas.

- Subdecano (a), quien la preside la comisión.
- Coordinadores de Carreras.
- Profesores (as) de asignaturas afines al tema de las prácticas.
- Técnico de laboratorio.
- Representante del Comité de Seguridad y Salud de la UTMACH (Art. 6 del Reglamento de Salud y Seguridad en el trabajo), o su delegado.
- Representante del Comité de Bioética, sólo en prácticas donde se amerite su participación.

Nota 1. Los integrantes de la Comisión Académica Multidisciplinaria serán designados mediante oficio de Subdecanato.

Nota 2. Los coordinadores de carreras y los profesores (as) designados para conformar la Comisión Académica Multidisciplinaria participarán en la aprobación de las guías de prácticas de sus respectivas carreras.

Nota 3. El (la) Subdecano(a) decidirá en qué casos integrará la Comisión Académica Multidisciplinaria el representante del Comité de Bioética. Cuando la aprobación de una Guía de práctica no requiera la participación del representante del Comité de Bioética, no se realizará el registro en el apartado 4 del anexo 2.



Anexo 2. Registro de revisión de propuestas de guías de prácticas de asignaturas

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA UNIDAD ACADÉMICA DE SUBDECANATO

REVISIÓN DE PROPUESTAS DE GUÍAS DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS

Versión 2
03/08/2018

CARRERA:	
ASIGNATURA:	
CICLO/NIVEL:	NÚMERO DE PRÁCTICA:
NOMBRE DE LA PRÁCTICA:	

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR CRITERIOS	
1. REQUISITOS CURRICULARES Correspondencia con el sílabo, el plan de estudios y los resultados de aprendizaje.	
☐ Completamente ☐ Mayoritariamente ☐ Escasamente ☐ Nada ☐ No aplica	Observaciones:
Fecha:	Firma Coordinador(a) de carrera

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Disponibilidad de equipos, materiales e insumos; horarios, espacio físico.	
☐ Completamente ☐ Mayoritariamente ☐ Escasamente ☐ Nada ☐ No aplica	Observaciones:
Fecha:	Firma Personal administrativo responsable de laboratorio



3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD Procedimientos y equipo de seguridad para estudiantes, profesores y administrativos que realizan prácticas.	
☐ Completamente ☐ Mayoritariamente ☐ Escasamente ☐ Nada ☐ No aplica	Observaciones:
Fecha:	Firma Representante del Comité de Seguridad y Salud

4. REQUISITOS DE BIOÉTICA Valoración del impacto de las prácticas en especies objeto de estudio y efectos colaterales.	
☐ Completamente ☐ Mayoritariamente ☐ Escasamente ☐ Nada ☐ No aplica	Observaciones:
Fecha:	Firma Representante del Comité de Bioética

En conclusión, esta guía de práctica de asignatura se considera:	
☐ CONFORME: Se cumple con los requisitos evaluados, puede haber insuficiencias que no comprometen la calidad de la práctica ni el logro de objetivos académicos. Se recomienda a Consejo Directivo su aprobación.	
☐ NO CONFORME: Se incumple por lo menos uno de los cuatro tipos de requisitos, lo que compromete la calidad de la práctica y/o el logro de objetivos académicos. Se recomienda al profesor corregir la guía y volverla a presentar para nueva revisión.	
Fecha:	Firma Subdecano(a)



Anexo 3. Formato del Listado de Guías de prácticas de asignaturas para aprobación por Consejo Directivo

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE
SUBDECANATO
LISTADO DE GUÍAS DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS PARA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO**

*Versión original
03/08/2018*

CARRERA	ASIGNATURA	LABORATORIO	NÚMERO DE PRÁCTICA	NOMBRE DE LA PRÁCTICA	OBSERVACIONES

Machala, (fecha)

Firma Subdecano(a)



Anexo 4. Formato del Listado de prácticas de asignaturas

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE
LABORATORIO DE
LISTADO DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS

Versión 2
03/08/2018

N°	CARRERA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PRÁCTICA	NOMBRE DE LA PRÁCTICA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN

Machala, (fecha)

Firma Responsable del Laboratorio



Versión original
 03/08/2018

Machala, (fecha)

Firma Coordinador de carrera



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS

1. Las prácticas de asignaturas se realizan en laboratorios, unidades asistenciales, centros de simulación, centros o unidades experimentales de la UTMACH o de otra institución relacionada y otros escenarios que presenten las condiciones adecuadas para su realización fuera del entorno de la universidad.
2. Las guías de prácticas, son aplicables a todas las asignaturas, de todas las carreras de la UTMACH, que requieran realizar prácticas. Se excluye las prácticas preprofesionales.
3. Las guías de prácticas deben ser elaboradas por los profesores de las asignaturas, en aplicación del **Instructivo para elaboración de Guías de Prácticas de Asignaturas** y aprobadas por Consejo Directivo de Unidades Académicas antes del inicio del Periodo académico. Los informes de prácticas deben ser elaborados por los estudiantes después de su ejecución, en aplicación del **Instructivo para elaboración de Informes de Prácticas de Asignaturas**.
4. Las guías de prácticas constituyen un instrumento de planificación aplicable a las prácticas de asignaturas, comúnmente conocidas como prácticas de laboratorio, no a clases prácticas, éstas se planifican a través del Plan de clase.
5. De entre las prácticas de asignaturas aprobadas por Consejo Directivo y que constan en el listado de prácticas en cada laboratorio, los docentes podrán elegir cuáles van a ejecutar durante el periodo académico, en función del cumplimiento de objetivos de aprendizaje. Si ninguna de ellas está de acuerdo a su necesidad, podrá plantear nuevas prácticas, siguiendo el proceso de aprobación vigente. En todos los casos, las prácticas seleccionadas para su ejecución en un periodo académico deberán constar en el sílabo y, en consecuencia, deberán realizarse.
6. Las guías de prácticas, una vez aprobadas, quedan a disposición de profesores, estudiantes y personal administrativo responsable de laboratorios, en Subdecanato y en los laboratorios. No es necesario volver a aprobarlas cada semestre.
7. Si, en virtud de la necesidad de cambios permanentes en el procedimiento o en la disponibilidad de equipos y materiales, los profesores requieren la modificación de prácticas después de aprobadas, es necesario reemplazar las guías, aplicando el procedimiento vigente.
8. Las guías de prácticas que fueron aprobadas por Consejo Directivo con la versión 1 estarán vigentes hasta finalizar el periodo académico 2019 - 1; después, todas las guías deberán cumplir con la estructura registrada en la versión 2 del **Instructivo para elaboración de Guías de Prácticas de Asignaturas**.



C. U.
Resol. No. 613/2018
Fecha: 04-OCTUBRE-2018